



RESOLUCION No 032
Agosto 9 de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS –
PINAR, PARA LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A E.S.P.”**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que el confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que el Archivo General de la Nación en desarrollo de la ley 594 de 2000- Ley General de Archivos, especialmente en el Artículo 4 “Principios Generales”, de la Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, especialmente en el Artículo 16 “Archivos” y del Decreto 2609 de 2012, principalmente el Artículo 8, “Instrumentos archivísticos para la gestión documental”, ofrece la metodología que servirá de base para la formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR.

Que el Plan institucional de Archivos de la Empresa de Servicios Públicos “Aguas de Palmira” S.A. E.S.P. – PINAR, es un instrumento de planeación para la labor archivística, que determina elementos importantes para la Planeación Estratégica y Anual del proceso de Gestión Documental y da cumplimiento a las directrices del Archivo General de la Nación y a la normatividad vigente frente a la administración de los documentos.

Que por lo anterior expuesto, se hace necesario por AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., adopte con sus funciones el Plan Institucional de archivos- PINAR.

En virtud de lo enunciado,

RESUELVE

Artículo 1: Adoptar el Plan Institucional de Archivos- PINAR- de Aguas de Palmira S.A. E.S.P., como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar y controlar la gestión documental de la entidad, con el fin de generar resultados que atienda los planes y resuelva las necesidades y puntos críticos a mejorar y se definan objetivos, metas y proyectos, para garantizar la adecuada gestión y conservación de los documentos institucionales.



NIT 900.596.967-9

Artículo 2: Adoptar el Plan Institucional de Archivos- PINAR- de Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 9 de agosto de 2018.

**DEISY GIL CAJIAO
GERENTE GENERAL
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**